



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01W0

Código de Expediente
CYP/2024/6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



RESOLUCION DE ALCALDIA

ASUNTO: Resolución de la Alcaldía de aprobación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio y tramitación ordinaria del expediente, CYP/2024/6.

PRIMERO.- Visto el expediente instruido para la contratación del suministro para la adquisición de un vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio y tramitación ordinaria del expediente.

SEGUNDO.- Visto que por el Mecánico Municipal, D. Juan Román Pérez Flórez, se suscribe, en fecha 21 de junio de 2024, propuesta para iniciar la tramitación de la contratación del suministro de un vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo. Justificándose en la misma la necesidad del suministro además de la solicitud de asesoramiento técnico al Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Administración Local, Servicio de Relaciones con la Entidades Locales para la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas particulares. Poniendo de manifiesto, asimismo, que el Principado de Asturias, envía pliego de prescripciones técnicas particulares, suscrito, en fecha 16 de abril de 2024, por D. Miguel Fanjul Rodríguez, Encargado de Parques Mancomunados. Y dado que en el citado pliego de prescripciones técnicas particulares no figura ni el precio del suministro, ni tampoco los criterios de adjudicación, es por lo que en su propuesta señala los mismos, incluyendo también la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Visto que, en fecha 25 de junio de 2024, por la Alcaldía se ha suscrito



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01W0

Código de Expediente
CYP/2024/6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, para la contratación del suministro de un vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo , justificándose asimismo la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en la propuesta suscrita por el Mecánico Municipal.

CUARTO.- Visto que por Resolución de la Alcaldía, nº 1022/2024 de 25 de junio de 2024, de incoación del expediente de contratación, se resolvió proceder a realizar la adjudicación de la licitación del contrato de vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo, a través de procedimiento abierto simplificado , pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria, al considerar que, “(...) a tenor del artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto o restringido, y en los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad, y en los casos del artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.

Teniendo en cuenta que se quiere promover en la mayor medida posible el principio de concurrencia, es por lo que se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto, en el que, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. (...).”

*Ahora bien, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato que asciende a de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (60.679,00 €)** .-sin IVA, y sin contemplar la existencia de posibles modificados del contrato, y considerando lo dispuesto en el artículo 159.1 LCSP, que estipula que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios, cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01W0

Código de Expediente
CYP/2024/6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



032B4K546Q1B3M2A0M96

a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

En el caso de suministros , la cantidad asciende a 143.000 euros.

– *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*

– *Procedimiento que se ve reducido en plazos y trámites respecto al procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.*

QUINTO.- Visto que en la citada Resolución de la Alcaldía, nº 1022/2024 de 25 de junio de 2024, se resuelve, asimismo:

- Fijar como presupuesto base de licitación del contrato que, opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación asciende a la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (60.679 €), más el 21 por 100 correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido cantidad que asciende a DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (12.742,59 €), lo que hace un total de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.421,59 €) , que podrá mejorarse a la baja, desglosado en:

COSTES DIRECTOS	50.988,56 €
COSTES INDIRECTOS	6.626,14 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.058,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	60.679,00 €
IVA 21 %	12.742,59 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN	73.421,59 €



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento CYP18I01W0	Código de Expediente CYP/2024/6	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 032B4K546Q1B3M2A0M96	

Este contrato de suministro no incluye servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, por lo que el presupuesto no contempla detalle de costes de personal.

Este importe se ha calculado en base a los precios medios de mercado para la adquisición de este tipo de vehículos y están incluidos todos los costes asociados al contrato.

Y entendiéndose que en las ofertas de los licitadores estará incluido todos los costes que correspondan al suministro como instalación de la equipación, rotulación, matriculación, transporte o traslado hasta el lugar de entrega, homologaciones técnicas, etc, así como todos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como las demás prestaciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En consecuencia el adjudicatario no podrá exigir el pago de cantidad alguna por estos conceptos.

Y siendo el valor estimado del contrato la cantidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (60.679,00 €) .-sin IVA, importe de la base imponible, teniendo en cuenta que no están previstas ni prorrogas ni modificaciones.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es: se ha calculado en base a los precios medios de mercado actuales para la adquisición de este tipo de vehículos.

- Y conforme a los artículos 145.1 y 2 de la LCSP, utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando criterios económicos hasta un máximo de 60 puntos y criterios cualitativos evaluados automáticamente, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la propuesta suscrita por el Mecánico Municipal, D. Juan Román Pérez Flórez.

SEXTO.- Visto que por la Intervención Municipal, se ha emitido, en fecha 2 de septiembre de 2024, la correspondiente retención de crédito señalando la aplicación presupuestaria afectada, siendo la siguiente: 2024/ 16500-62300 del Presupuesto



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento CYP18I01W0	Código de Expediente CYP/2024/6	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 032B4K546Q1B3M2A0M96	

General del Ayuntamiento de Tineo .

SÉPTIMO.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por D. Miguel Fanjul Rodríguez, Encargado de Parques Mancomunados del Principado de Asturias, en fecha 16 de abril de 2024 y, visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito, en fecha 2 de septiembre de 2024 por la Técnico de Administración General.

OCTAVO.- Visto el Informe de Secretaría, emitido, en fecha 2 de septiembre de 2024, por la Técnico de Administración General, con el visto bueno de la Secretaría Municipal Accidental , respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y procedimiento de licitación.

NOVENO.- Visto que, a tenor del punto 2 del artículo 107 de la LCSP, en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, además de la garantía a que se refiere el punto 1 del citado artículo, se preste una complementaria de hasta un 5 por ciento del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía un total del 10 % del citado precio. Considerándose casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resulta inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Visto que en la cláusula 22 del PCAP se ha fijado la garantía definitiva atendiendo al precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se ha previsto, de conformidad con el citado artículo 107.2, la constitución de una garantía complementaria de un 1% para el supuesto de que la oferta del adjudicatario resulte inicialmente incurso en presunción de anormalidad, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta el importe del contrato.

DÉCIMO.- Visto el informe de Intervención, emitido en fecha 3 de septiembre de 2024, de fiscalización con observaciones y sin reparos suspensivos de aprobación del gasto correspondiente al expediente de contratación previa a la realización del



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento CYP18I01W0	Código de Expediente CYP/2024/6	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 032B4K546Q1B3M2A0M96	

contrato.

UNDÉCIMO.- Visto el informe- propuesta de Resolución emitida, en fecha 3 de septiembre de 2024 por la Técnico de Administración General, con el visto bueno de la Secretaría Municipal Accidental.

A los antecedentes de hechos referidos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que es esta Alcaldía el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, bien sea por las competencias propias atribuidas por el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a la delegación efectuada en el Alcalde Presidente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Considerando lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, en uso de las atribuciones conferidas, por la presente, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado , pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo,



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento CYP18I01W0	Código de Expediente CYP/2024/6	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 032B4K546Q1B3M2A0M96	

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito, en fecha 16 de abril de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito en fecha 2 de septiembre de 2024, elaborados al efecto, así como la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto simplificado , pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo tipo pick – up 4x4, con cesta elevadora para los trabajos en altura realizados por la brigada municipal de electricistas del Ayuntamiento de Tineo.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato que asciende su presupuesto máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, a la cantidad de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (60.679 €)**, más el 21 por 100 correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido cantidad que asciende a **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (12.742,59 €)**, lo que hace un total de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.421,59 €)** , y un valor estimado que asciende a la cantidad de la cantidad de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (60.679,00 €)** .-sin IVA, importe de la base imponible, teniendo en cuenta que no están previstas ni prorrogas ni modificaciones, imputándose a la siguiente aplicación presupuestaria 2024/ 16500-62300, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tineo (RC nº operación 220240005828).

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tineo ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que **dentro del plazo de dieciséis (16) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación** en el Perfil de Contratante, **finalizando el plazo el último día a las 14:00:00, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente**, puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes, presentándose exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento CYP18I01W0	Código de Expediente CYP/2024/6	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 032B4K546Q1B3M2A0M96	

Contratación del Sector Público pone a disposición de las entidades licitadoras para tal fin.

SEXTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Respecto a la designación de los miembros de la mesa de contratación y su publicación en el perfil de contratante, su designación ya figura en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en esta Resolución y que será publicado en el Perfil de Contratante.

OCTAVO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la practica de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En los términos de la DA 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01W0

Código de Expediente
CYP/2024/6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



032B4K546Q1B3M2A0M96

NOVENO.- Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.